

PALMA DE MALLORCA

Sabado 3. de Octubre de 1789.

Frutos.	Peso.	Medida.	Precios.	
			baxo.	alto.
			fuel. din.	fuel. din.
Azeyte } Tendero quartan	17 2	17 6
		.. Mercader.	14 2	14 5
		.. Jabonero.	17 0	17 2
Azeyte nuevo Idem	00 0	00 0
Candeal barcilla	20 0	21 0
Trigo grueso barcilla	18 6	19 0
Trigo de ludas barcilla	18 0	18 4
Trigo de fuera Reyno. barcilla	17 4	18 4
Cevada barcilla	8 6	9 0
Avena barcilla	5 4	5 6
Avas almud	2 4	2 8
Guixas almud	2 6	2 8
Garvanzos almud	3 2	3 4
Carbon	arrova	2 5	3 0
Algarrovas	quintal	17 0	26 0
Lana	quintal	120 0	135 0
Queso	quintal	000 0	000 0
Seda	libra	84 0	90 0

Han llegado las 9. Embarcaciones siguientes.

De Barcelona dia 25. de Septiembre el Bergantin Correo la Virgen del Carmen, su Patron Domingo Escafi Mallorq. con 9 pasajeros, balas, bombas, y otros pertrechos de guerra, tabaco, varios generos, y la valija, falió el dia 22. Dia 26. el Laud de Francisco Oliver Mallorq. de vacio, falió el dia 24. Dia 1. de Octubre el Javeque del Patron Mateo Orvay Ivizenco con 11 pasage. y cargo de pertrechos de guerra, falió el dia 26. de Septiembre.

De Iviza dia 27. el Javeque del Patron Bartholome Verger Mallorq. con cargo de sal para Niza, falió el dia 25. Dia 1. de Octubre el Laud de Guillermo Pujol Mallorq. de vacio, falió el dia anterior.

De Valencia dia 28, el Laud de Mateo Esteva Mallorq. con cargo de melones, falió el dia 26.

De Cullera el mismo dia la Javega del Patron Baltasar Ferrer

Mallorq. con un pasag. y 35 sacos de arroz, faliò el dia 25.

De Calpe el mismo dia el Laud de Mateo Valent Mallorq. de vacio, faliò el dia 24.

De Mahon dia 1. de Octubre el Laud de Thomas Sastre Mallorq. con 3. pasageros de vacio, faliò el dia anterior.

Están para marchar.

A las costas de España hasta Cadiz los Patrones Jacinto Mateu, y Antonio Bartomeu con pepita de almendra.

A las costas de Italia el Capitan Francisco Bornegos con los cueros que trajo de Buenos ayres.

*SIGUE EL TRATADO SOBRE ABASTECIMIENTO
de granos, y su tasa.*

La causa de haber subido tanto de punto el precio de las cosas se deduce del Cronista *Pedro Lopez de Ayala*: à saber por la alteracion de la *moneda* que este Principe baxò de ley, para cumplir los empeños contrahidos en la guerra civil con su hermano el Rey *D. Pedro*; en tanto grado que casi no tenia estimacion alguna. Y así se hicieron dos operaciones en las Cortes de *Toro*, que fuè restituir el signo comun de las mercaderias, que es la moneda, à su precio intrinseco, y hacer nuevo aranzel ó pragmática de *tasas* de los géneros comerciabiles. El primer medio habria sido suficiente, porque la reduccion del signo à su justo valor regular, bastava para bolver á poner en tono el valor de los *Granos*.

*PROSIGUE LA REAL CEDULA Y ESTATUTOS
con que ha de governarse la Real Academia Medico-Práctica.*

VII. Siempre que en Mallorca especialmente en Palma huviere alguna Epidemia grave, podrá el Presidente consultivamente proponer que medios se deven practicar para atajar los progresos de ella. Dirá cada uno lo que tenga observado, y con este conocimiento se acordará por el pronto, qual sea el metodo curativo mas conveniente, y se encargará à dos Socios que recorran los Autores que mejor han tratado de Enfermedades Epidemicas, para ver que luces pueden sacar de sus observaciones, que contribuyan al conocimiento, y curacion de la Epidemia que reynare.

VIII. En la Junta inmediata todos los Socios deberán hacer relacion de los buenos ó malos efectos que hayan observado ; del metodo acordado, y todo lo experimentado posteriormente, y con estas noticias, y las que huvieren sacado de los Autores los dos Socios que se encargaron de recorrer sus obras, se acordará otra vez lo que combenga practicar, repitiendolo cada Junta, hasta hallar un metodo eficaz; para lo que servira mucho tener presentes las observaciones que tenga la Academia analogas à la actual. Igual conducta deberá guardar la Academia, siempre que qualquiera de sus individuos visite algun enfermo atacado de una enfermedad no comun. Y para facilitar la observacion, deberá nombrar dos Academicos, que con el de cavecera asistan al tal Enfermo, pues este es el unico medio, para que llegue el caso de que la Academia incluya en el numero de conocidas varias enfermedades, que ademas de ser poco comunes, son tambien por lo regular poco observadas.

IX. En caso de tener la Academia algunos Libros escritos en lengua estrangera cuyo contenido sea interesante, podrá el Presidente señalar algun Socio para hacer el extracto correspondiente, producirlo en lengua vulgar y comunicarlo à la Academia para que todos puedan instruirse de lo que convenga.

X. Todas las Obras academicas se escribirán en castellano, sin permitir, que en la Academia, se hable otro idioma, y à este fin adopta la misma, las reglas de la lengua Española, tanto en su Gramatica, como en su Ortografia. Podrá no obstante permitirse la Disertacion en latin al Academico que guste de ello, pero con la circunstancia de que acompañe a ella la traduccion castellana, à fin de que todos puedan quedar enterados de su contenido, que es el objeto principal à que deve aspirar siempre la Academia.

OFICIOS.

XI. Para el mejor gobierno Economico, tendrá la Academia un Presidente, un Vice-Presidente, dos Secretarios, un Censor, dos Zeladores, y quatro Examinadores, quienes deberán elegirse por pluralidad de votos secretos.

PRESIDENTE, Y VICE-PRESIDENTE.

XII. El Presidente (cuyo empleo será por dos años, y podrá reelegirse) presidirá todas las JUNTAS académicas, cuidará de la observancia de los Estatutos, celará la buena armonía entre los Académicos, corregirá los abusos si se introdugesen, impondrá silencio à qualquiera que hablare quando ó como no corresponde, propondrá todos los asuntos graves, y los Sugetos que se huviesen de crear Socios, y podrá convocar para Junta extraordinaria general, ó particular quando le parezca. Todas estas facultades residirán en el Vice-Presidente siempre que suceda faltar el Presidente à causa de enfermedad, ú otro legitimo motivo, el que podrá tambien ser reelegido.

SECRETARIOS.

XIII. El primer Secretario lo será por dos años, el segundo, se elegirá cada año, y podrán reelegirse. Se procurará que el primero sea uno de los Académicos mas condecorados, è instruidos en los asuntos de la Academia: El segundo será uno de los Académicos mas hábiles, pero que por menos ocupado que el primero, tenga proporcion para ayudarle en su empleo, el que considera la Academia sería demasiado gravoso para qualquiera que lo huviese de desempeñar solo.

XIV. El primer Secretario en todas las Juntas ocupará el lugar inmediato à la derecha del Presidente, y en su ausencia ocupará aquel asiento el segundo Secretario, y se encargará de los papeles: fuera de este caso el segundo Secretario en las Juntas no tendrá distincion alguna.

XV. Será de la obligacion del primer Secretario recoger, coordinar, y conservar los papeles de la Academia, y custodiar los libros de juntas, y acuerdos, las cartas y oficios.

A voluntad de su Dueño se venden 16 quarteradas de tierra de pan llevar, sita en el campo que llaman den Serralta con inmediatecion à esta Ciudad en el distrito que hay desde la Puerta de Jesus, à la de Santa Catalina. El álbala se halla en poder de Jayme Moll Corredor.